CONTRATO ABIERTO SEN Nº 37 /2014 por Cantidades Mínimas y Máximos CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 37/2014 - ID N° 282.514 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZAS PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Induclor S.R.L., domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por el Sr. José Domingo González Almada, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de "Adquisición de Art. de Limpieza" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones,

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Induclor SRL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	006	001	0	340	10	01	99	*20.000.000*
2015	02	006	001	0	340	10	01	99	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.514

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD Plurianual N° 37/2014 "Adq. de Art. de Limpieza", convocado por la *SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 965/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8		9	9
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca***	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA *incluido)*** **	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	53131608-002	Jabón liquido para manos	Ondina	Nacional	Unidad	Bidón x 5 litros	30	60	30.000	1.800.000
2	47131811-003	Jabón en polvo	Ondina	Nacional	Unidad	Paquete x 5 kg.	5	10	25.000	250.000
3	47131603-001	Esponja de alambre de acero inoxidable	Ondina	Nacional	Unidad	Paquete x 1 unidad	300	600	800	480.000
4	47121701-010	Bolsa de plásticos para residuos de 200 lts.	Propyl	Nacional	Unidad	Paquete x 10 unidades	180	360	4.200	1.512.000
5	47121701-008	Bolsa de plásticos para residuos de 150 lts.	Propyl	Nacional	Unidad	Paquete x 10 unidades	180	360	3.150	1.134.000
6	47121701-006	Bolsa de plásticos para residuos de 100 lts.	Propyl	Nacional	Unidad	Paquete x 10 unidades	180	360	2.050	738.000
7	47121701-002	Bolsa de plásticos para residuos de 60 lts.	Propyl	Nacional	Unidad	Paquete x 10 unidades	180	360	980	352.800
8	47131803-004	Desinfectante bactericida en	Lysoform	Nacional	Unidad	Frasco x 360 ml	400	800	10.900	8.720.000

Induclor SRL

Joaquín D[illegible]
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

		aerosol								
9	47131603-002	Esponja doble faz con fibra abrasiva	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	300	600	1.000	600.000
10	47131502-005	Trapo franela	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	300	600	3.600	2.160.000
11	53131608-001	Jabón de tocador	Caballero	Nacional	Unidad	Paquete x 6 unidades	100	200	2.100	420.000
12	47131603-001	Lana de acero	Ondina	Nacional	Unidad	Paquete x 6 unidades	300	600	1.650	990.000
13	47131502-008	Trapo rejilla	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	300	600	1.500	900.000
14	53131608-002	Jabón liquido para vehículo	Ondina	Nacional	Unidad	Bidón x 5 litros	60	120	30.000	3.600.000
15	47131810-001	Detergente	Ondina	Nacional	Unidad	Bidón x 5 litros	100	200	8.500	1.700.000
16	47131830-001	Silicona liquida para muebles y equipos	Blem	Argentino	Unidad	Frasco x 360 ml	20	40	24.900	996.000
17	47121806—001	Escurridor de goma	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	10.300	2.060.000
18	47131816-003	Aromatizante en liquido, fragancia de flor de coco	Ondina	Nacional	Unidad	Bidón x 5 litros	20	40	9.000	360.000
19	47131803-002	Aromatizante para vehículo	Revigal	Argentino	Unidad	Estuche de 5 gr	120	240	8.450	2.028.000
20	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Argentino	Unidad	Frasco x 360 ml	360	720	8.500	6.120.000
21	47131824-001	Limpia vidrios con atomizador	Ondina	Nacional	Unidad	Frasco x 300 ml.	100	200	5.500	1.100.000
22	47131604-004	Escobillón	MB	Brasilero	Unidad	Unidad	75	150	11.500	1.725.000
23	47131604-003	Escoba larga	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	10	20	18.500	370.000
24	47131604-005	Escoba metálica	Famastil	Brasilero	Unidad	Unidad	30	60	18.500	1.110.000
25	47121801-001	Plumero	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	25	50	8.500	425.000

Induclor SRL

Joaquín De Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

26	12352104-005	Alcohol en gel	Ondina	Nacional	Unidad	Frasco x 500 ml.	50	100	6.500	650.000
27	47121702-002	Papelero	Inplast	Nacional	Unidad	Unidad	10	20	5.350	107.000
28	47131502-006	Trapo de piso	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	250	500	3.950	1.975.000
29	47131829-001	Crema limpiadora	Cif	Argentino	Unidad	Unidad	110	220	10.800	2.376.000
30	47131503-001	Guante para limpieza	Master lat	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	5.450	1.090.000
31	47131816-004	Pastilla para inodoro	Argentino	Argentino	Unidad	Unidad	100	200	2.500	500.000
Total Gs.										48.348.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 48.348.800 (Guaraníes, Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede central de la Secretaria de Emergencia Nacional sito en Fulgencio R. Moreno y Parapiti

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Inductor SRL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre de 2.014.-

Sr. José Domingo González Almada
Indulcor S.R.L.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional